

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0302-2021-CED-CSJLA/PJ**

Chiclayo, 17 de diciembre de 2021

**VISTOS:**

Solicitud de licencia por onomástico, suscrita por el magistrado Juan Alberto Terán Arrunátegui; copia de su Documento Nacional de Identidad N° 16406836; Decreto Supremo N° 005-90-PCM y,

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital, conceder o negar las licencias solicitadas por los Jueces Superiores, Especializados o Mixtos y de Paz Letrado del Distrito Judicial.

Mediante solicitud de 16 de diciembre de 2021, el magistrado **Juan Alberto Terán Arrunátegui**, Juez Superior Provisional integrante de la Primera Sala Civil de Chiclayo, requiere licencia con goce de haber el **jueves 30 de diciembre de 2021**, por motivo de onomástico.

Que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 00590-PCM, que establece en el literal g) del artículo 147°, que se otorgará un día de descanso por el onomástico del servidor, debiendo entenderse que la licencia otorgada será el mismo día del onomástico. Además de ello, el artículo 86° de la Resolución Administrativa N° 005-92-OGI-PJ, de 10 de setiembre de 1982, emitida por la Corte Suprema, establece: *"el trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones y si la fecha fuese sábado, domingo o feriado, se tomará el primer día útil siguiente"*; norma que se encuentra vigente para los servidores y magistrados sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Siendo así, habiéndose constatado en la copia del Documento de Identidad N° 16406836, que el onomástico del magistrado solicitante es el martes 30 de diciembre, entonces corresponde otorgarle licencia por ese día.

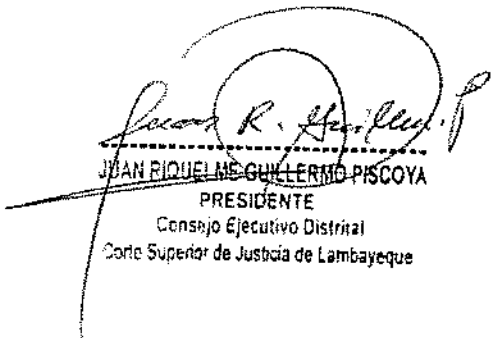
Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR MOTIVO DE ONOMÁSTICO**, al magistrado **Juan Alberto Terán Arrunátegui**, Juez Superior Provisional integrante de la Primera Sala Civil de Chiclayo, el **martes 30 de diciembre de 2021**, debiendo dar cuenta de ello en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución vía correo institucional, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura; Gerencia de Administración Distrital; magistrado Juan Alberto Terán Arrunátegui; señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; secretaria del Consejo Ejecutivo Distrital; Coordinación de Personal; Coordinación de Informática y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JUAN RIQUELME GUILLERMO PISCOYA  
PRESIDENTE  
Consejo Ejecutivo Distrital  
Corte Superior de Justicia de Lambayeque